

SECRETARIA. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024. A despacho de la señora Juez, para que provea sobre los anteriores escritos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2019-00092-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE

- 1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a la señora MARIA ALEJANDRA VILLEGAS PECHENE aquí vinculada en calidad de litisconsorte necesaria, la cual se realizó conforme al Art. 291 del C.G.P. (con resultado positivo), enviada por correo certificado de Servientrega, para que obren y consten dentro del proceso.
- 2.- RECONOCER personería al Doctor VICTOR PASTRANA RUBIANO portador de la T.P. No. 30.764 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la señora MARIA ALEJANDRA VILLEGAS PECHENE, en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la referida señora, del auto admisorio de la demanda.
- 4.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada MARIA ALEJANDRA VILLEGAS PECHENE, a través de su apoderado judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal.
- 5.- Por secretaría córrase traslado de las excepciones propuestas por el litisconsorte necesario aquí vinculado, señor WALTER VELASCO a través de su apoderado judicial.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **046** DE HOY **14 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria